



Municipalidad de Curuzú Cuatiá

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.512

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°184.....	5
Continuación Resolución del D.E.M N°184	6
Continuación Resolución del D.E.M N°184	7
Continuación Resolución del D.E.M N°184	8
Resolución del D.E.M. N°185.....	9
Continuación Resolución del D.E.M N°185	10
Continuación Resolución del D.E.M N°185	11
Continuación Resolución del D.E.M N°185	12
Resolución del D.E.M. N°186.....	13
Continuación Resolución del D.E.M N°186	14
Resolución del D.E.M. N°187.....	15
Continuación Resolución del D.E.M N°187	16
Resolución del D.E.M. N°188.....	17

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Presidente

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Vicepresidente 1°

Sr. Ceroni Josías Samuel Levi

Vicepresidente 2°

Concejales

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sra. Crespi Gabriela María

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. González Pedro Alexis

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCION N° 184

VISTO:

El llamado a concurso de precios **28/2024** para la *"compra de materiales para 200 doscientas vallas"* que serán destinadas para el uso en eventos de índole público y como cerco de seguridad en diversas obras que se ejecutarán en el futuro; y

Las leyes N° 5.571, y Decretos 3056/04, y 342/2024 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

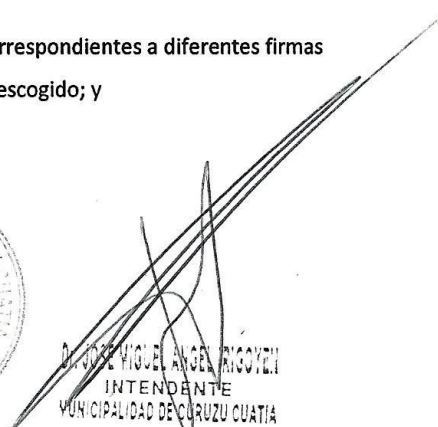
Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la *"compra de materiales para 200 doscientas vallas"* que serán destinadas para el uso en eventos de índole público y como cerco de seguridad en diversas obras que se ejecutarán en el futuro; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las tres ofertas presentadas; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y


CRA VERÓNICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL RICOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 342/2024 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para compras en general"; y

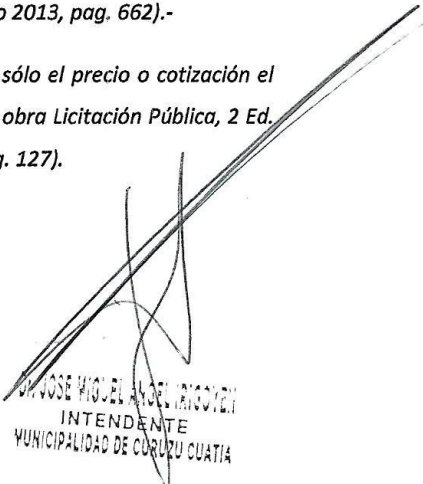
Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).


C.R.A. VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL TRICOVERI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a las empresas que se indican más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que Tiene por objeto la "compra de materiales para 200 doscientas vallas" que serán destinadas para el uso en eventos de índole público y como cerco de seguridad en diversas obras que se ejecutarán en el futuro; cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del día lunes 2 de julio de 2024.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

A LA OFERENTE: CINTHIA ITATI AVALOS CUIT N° 27-35700933-8

Renglón N°	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	MALLA SIMA 15 X 15 X 6	50 UNIDADES	\$ 96.890,00	\$ 4.844.500,00
2	CAÑO ESTRUCTURAL 40 X 40 X 1.6	267 UNIDADES	\$ 29.400,00	\$ 7.849.800,00
3	HIERRO LISO Ø 10	24 UNIDADES	\$ 14.200,00	\$ 340.800,00
4	ELECTRODOS DE 2.5 MM	15 KILIGRAMOS	\$ 7.800,00	\$ 117.000,00
5	DISCO DE CORTE 7"	15 UNIDADES	\$ 1.600,00	\$ 24.000,00
Total adjudicado				\$ 13.176.100,00

Monto Total de erogación en el presente concurso de precios	\$ 13.176.100,00
---	------------------

CRA. VERONICA MANTELLA
 SECRETARIA DE ECONOMIA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE VIGEL ANGELO RICOYEN
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a las partidas "2.3.2.20" "DESARROLLO URBANO" y "2.3.2.7" "OBRAS VARIAS" del presupuesto general de la Municipalidad.

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

10 JUL 2024

CRA. VERONICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE VIGEL ANCEL (RICOYEI)
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCION N° 1857

VISTO:

El llamado a concurso de precios **29/2024** destinado al alquiler del servicio de sonido y escenario para el **"III festival provincial del loco y XVII de Curuzú Cuatía"**; y

Las leyes N° 5.571, y Decretos 3056/04, y 342/2024 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

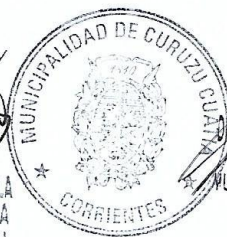
CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica el alquiler del servicio de sonido y escenario para el **"III festival provincial del loco y XVII de Curuzú Cuatía"**; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las dos ofertas presentadas; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

CRA. VERONICA A. SARTELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio –

CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 342/2024 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para compras en general"; y

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

CRA. VERONICA G. GIVATTELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOTTI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio –

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el servicio que resulta más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisface las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que Tiene por objeto el alquiler del servicio de sonido y escenario para el **"III festival provincial del locro y XVII de Curuzú Cuatía"**; cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del día jueves 4 de julio de 2024.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Por el total de oferta", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: JOSE MANUEL FLEITA CUIT N° 20-24954291-2

Descripción	Precio por el Total del servicio de sonido y escenario
ALQUILER DE SONIDO Y ESCENARIO III FESTIVAL PROVINCIAL DEL LOCRO Y XVII DE CURUZU CUATIA	\$ 3.800.000,00
Total adjudicado	\$ 3.800.000,00

Monto Total de erogación en el presente concurso de precios	\$ 3.800.000,00
--	------------------------

CRA. VERONICA S. LATAEN
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL TRIGOYEN
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"



ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida "2.1.6.1" "AREA CULTURA" del presupuesto general de la Municipalidad.

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 10 JUL 2024

CRA. VERONICA MARTIELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL TRICOTEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2024"

Resolución N° 186

VISTO:

La realización del III festival Provincial del loco y XVII de Curuzú Cuatía programado en fecha del 13 al 14 de julio de 2024; en las inmediaciones del parque "Martín Fierro" de esta ciudad; y

El decreto Provincial N° 125-185/2024 que aprueba el desembolso de fondos destinados a financiar la puesta en marcha del evento mencionado en el párrafo precedente; y

La importancia a nivel cultural, económica y gastronómica de tan importante fiesta provincial; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario aumentar las partidas presupuestarias de ingreso y egreso e incorporarlas al presupuesto 2024 que reflejen los movimientos correspondientes a la realización y puesta en marcha del III festival Provincial del loco y XVII de Curuzú Cuatía; y

Que, los fondos para financiar la fiesta Provincial del loco, el evento a nivel gastronómico más importante de la Provincia de Corrientes provienen de FONDOS DEL TESORO PROVINCIAL, AUTORIZADOS POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES; y

La remesa de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00) que fuera recibida por esta municipalidad en fecha 1/07/2024 en la cuenta N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local, correspondiente al desembolso para el financiamiento del mencionado festival provincial; y

Que, el Art. 35 de la ley N° 5.571 autoriza Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados; y

Que, el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal; y

CRA. VERÓNICA A. SANTIAGUELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE PABLO A. DEL ROSCOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



“1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2024”

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: INCORPORAR al presupuesto municipal del año 2024 en la partida presupuestaria de ingresos “1.2.3.20” denominada “APOYO A EVENTOS CULTURALES” la remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la cuenta corriente N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00) Acreditada el 1 de Julio de 2024; realizada por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES a través de fondos del TESORO PROVINCIAL que será destinada a financiar la “III FESTIVAL PROVINCIAL DEL LOCRO Y XVII DE CURUZU CUATIA”.-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.3	JURISDICCIÓN PROVINCIAL	
1.2.3.20	APOYO A EVENTOS CULTURALES	\$ 30.000.000,00

ARTÍCULO N° 2: AUMENTAR la partida presupuestaria de egresos “2.1.6.1” denominada “AREA CULTURA” En el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2024.-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.1	EROGACIONES CORRIENTES	
2.1.6	CULTURA Y TURISMO	
2.1.6.1	AREA CULTURA	\$ 30.000.000,00

ARTÍCULO N° 3: Pase a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-

Curuzú Cuatía. 10 JUL 2024

CRA. VERONICA S. VATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Cruzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2024"

Resolución N° 187

VISTO:

El "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CRUZÚ CUATÍA" que tiene por objeto la REFORMA Y REVITALIZACION DEL PARQUE MITA RORI; y

El decreto Provincial N° 2997 de fecha 13 de octubre de 2022 que aprueba el convenio antes mencionado; y

El decreto provincial N° 949 de fecha 7 de mayo de 2024 que aprueba el desembolso para la financiación de la segunda etapa de la obra de referencia; y

El programa "Plan de Fortalecimiento Institucional" de la Provincia de Corrientes a través del Ministerio de Coordinación y Planificación; y

La ley 3079/72 y su decreto reglamentario 4800/72; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario aumentar las partidas presupuestarias de ingreso y egreso e incorporarlas al presupuesto 2024 que reflejen los movimientos correspondientes a la locación de obra mencionada en el visto de la presente; y

Que, los fondos para financiar la ejecución de la obra son provenientes del "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CRUZÚ CUATÍA"; y

La remesa de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 20.000.000,00) que fuera recibida por esta municipalidad en fecha 11/7/2024 en la cuenta N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local, correspondiente al décimo desembolso para el financiamiento de la obra de referencia "SEGUNDA ETAPA REFORMA Y REVITALIZACION DEL PARQUE MITA RORI"; y

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal; y

CRA. VERONICA A. SALVARELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CRUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL AVELAR RIGOVEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CRUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2024"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: INCORPORAR al presupuesto municipal del año 2024 en la partida presupuestaria de ingresos "1.2.3.2" denominada "Reforma y Revitalización del Parque Mita Rori" la remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la cuenta corriente N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local por la suma de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 20.000.000,00) Acreditada el 11 de julio de 2024; realizada por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES a través de fondos del TESORO PROVINCIAL que será destinada a financiar la "SEGUNDA ETAPA REFORMA Y REVITALIZACION DEL PARQUE MITA RORI".-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.3	JURISDICCION PROVINCIAL	
1.2.3.2	REFORMA Y REVITALIZACION PARQUE MITA RORI	\$ 20.000.000,00

ARTÍCULO N° 2: AUMENTAR la partida presupuestaria de egresos "2.2.5.7" denominada "Reforma y Revitalización del Parque Mita Rori" En el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2024.-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.2	EROGACIONES NO CORRIENTES	
2.2.5	PROGRAMAS PROVINCIALES	
2.2.5.7	REFORMA Y REVITALIZACION PARQUE MITA RORI	\$ 20.000.000,00

ARTÍCULO N° 3: Pase a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-

CRA. VERONICA S. VATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía,

15 JUL 2024

DR. JOSE MIGUEL ANGEL TRACOVEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"



RESOLUCIÓN N° 183

VISTO:

La Resolución del D.E.M. N° 183 de fecha 08 de julio de 2.024, la "III Fiesta Provincial del Locro y XVII Festival del Locro Curuzucuateño" edición 2.024, la Ley Provincial N° 5.571 y sus Decreto Reglamentario N° 3056/04; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error en el art. N° 2 de la Resolución del D.E.M. N° 183 de fecha 08 de julio de 2.024; y

Que es necesario que sea rectificado a efectos de proceder en consecuencia y poder emitir el pago correspondiente; y

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

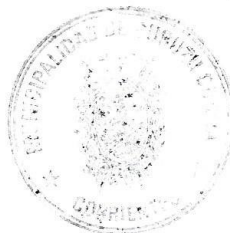
ARTÍCULO 1°: RECTIFICAR el art. ARTÍCULO 2° de la Resolución del D.E.M. N° 183 de fecha 08 de julio de 2.024 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°: ABONAR a la razón social SIETE PUNTAS, C.U.I.T. N° 30-71762178-2, con domicilio en calle Río de Janeiro N° 5363 de la ciudad de Corrientes Capital por única vez la suma correspondiente a PESOS NUEVE MILLONES Y MEDIO (\$9.5000.000) por los servicios contratados del artista y su grupo musical denominado "URIEL LOZANO" para brindar el espectáculo musical en la "III Fiesta Provincial del Locro y XVII Festival del Locro Curuzucuateño" edición 2.024 a llevarse a cabo en el Parque Martín Fierro de nuestra ciudad.-"

ARTÍCULO 2°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CRA. VERONICA X. SANTIALLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía